

(R. C. del S. 235)

19046 ASAMBLEA 31ª SESIÓN
LEGISLATIVA ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 9
(Aprobada en 27 de Mayo de 2022)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Bayamón, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignado en el inciso a, Apartado 15-Municipio de Bayamón, Sección 1 de la Resolución Conjunta 41-2020, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras y mejoras permanentes; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Municipio de Bayamón la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes de los fondos originalmente asignados en el inciso a, Apartado 15-Municipio de Bayamón, Sección 1 de la Resolución Conjunta 41-2020, para el motivo que se detalla a continuación.

1. Departamento de Obras Públicas- Municipio de Bayamón

- a. Para obras y mejoras permanentes. \$ 50,000

Sección 2.- Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones particulares y con aportaciones gubernamentales ya sean federales, nacionales o municipales.

Sección 3.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 179-2002, según enmendada.

Sección 4.- Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno en Puerto Rico para el desarrollo de dichas obras.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 1 DE JUNIO DE 2022



OMAR J. MARRERO DÍAZ
Secretario de Estado
Departamento de Estado
Gobierno de Puerto Rico